

ALCANCE DIGITAL N° 183

LA GACETA

Diario Oficial

Año CXXXIV

San José, Costa Rica, viernes 16 de noviembre del 2012

N° 222

CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

2012
Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

ADJUDICACIONES

OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN ABREVIADA 2012LA-000052-0DI00
(desierta)

Contratación de servicios profesionales para el diseño de planos tipo en concreto para puentes menores

Se comunica a los oferentes en la licitación arriba indicada que mediante Resolución R-0043-2012, de las once horas del veintitrés de octubre del 2012, se declara desierta esta licitación.

Los interesados que lo deseen podrán revisar dicha resolución en el expediente administrativo de ésta licitación, que se encuentra en la oficina de la Proveduría Institucional.

San José, 06 de noviembre del 2012.—MBA Arturo Alvarado Moya, Proveedor Institucional.—1 vez.—O. C. N° 1559.—Solicitud N° 112-303-0003.—Crédito.—(IN2012106502).

REGLAMENTOS

MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE NICOYA

PROPUESTA REGLAMENTO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE NICOYA

SETIEMBRE 2012

Propuesta de Reglamento Municipal de Residuos Sólidos Ordinarios

En los artículos 4 y 8 de la Ley 8839 se estipula la potestad de las municipalidades para establecer las pautas en el tema de la gestión integral de residuos sólidos ordinarios mediante un reglamento municipal. Como parte de este estudio, se elaboró una propuesta para el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios de Nicoya, revisado por el Comité Coordinador del Plan de Gestión de Residuos Sólidos de Nicoya y aprobado por el Concejo Municipal.

CAPITULO I: Disposiciones Generales

Este capítulo con 5 artículos tiene como objetivo establecer generalidades como son: Objetivo, Ámbito de aplicación, Alcance y Definiciones. En este último tema, se tomaron algunas definiciones de la Ley 8839 y del Decreto 36093-S con la finalidad de no contravenir las disposiciones nacionales. Además, se incluyeron algunos conceptos propios del cantón de Nicoya, obtenidos como resultado de la evaluación de la situación actual. En este Capítulo destaca el Artículo 4, Inciso h), donde se define al gran generador al que produce una cantidad superior a 3.720 kg. de residuos sólidos por trimestre. Este parámetro se calcula al tomar como base el indicador Producción Per-Cápita (PPC) o sea 0,743 kg/hab/día. Esta cantidad multiplicada por el número promedio de habitantes por vivienda de 3,7 habitantes/vivienda se obtiene la cantidad de 2,75 kg./día de generación de una vivienda. Esta cifra multiplicada por 90 días (un trimestre) resulta en 248 kg/vivienda/trimestre. Tomando como referencia la última actualización de las tarifas del servicio de recolección de la Municipalidad de Heredia, un generador de categoría empresarial genera 15 veces la ponderación básica que es la generación de la categoría residencial. Entonces, para el caso de Nicoya, se multiplica 248 x 15 que resulta en 3.720 kg/trimestre, o sea 3,72 TM/trimestre.

CAPITULO II: De las responsabilidades en la gestión integral de residuos sólidos

El segundo capítulo consta de 5 artículos en donde se definen las competencias y responsabilidades en la gestión integral de residuos sólidos. Aquí se incluye no solamente a la misma Municipalidad de Nicoya y su Departamento de Gestión Ambiental, sino que también se estipulan las obligaciones de los usuarios y los gestores de residuos sólidos.

CAPITULO III: Del manejo integral de los residuos sólidos

Este capítulo es el más grande con 10 artículos, que se refieren a aspectos específicos, tales como: frecuencias y sectores de recolección, condiciones requeridas para la separación de materiales reciclables y otros temas atinentes de tal forma que los usuarios comprendan la necesidad de su cumplimiento eficaz acorde con el espíritu de la Ley 8839.

CAPITULO IV: Tasas por los servicios de residuos sólidos

Este capítulo solamente consta de 2 artículos en los cuales se estipulan las obligaciones económicas de los usuarios de los servicios de residuos sólidos. Las tasas actuales, residenciales y comerciales, se encuentran en proceso de diferenciación de categorías, las cuales se realizarán por etapas, en la primera únicamente se hará diferenciación de locales comerciales e institucionales estableciendo un número mayor de categorías. Esta diferenciación se realiza con base a una distribución justa de cada contribuyente según tipo de comercio y capacidad de generación de residuos.

CAPITULO V: Prohibiciones para los usuarios

En este capítulo se establecen algunas acciones que son prohibidas, ya que afectan la salud de la población y el ambiente.

CAPITULO VI: Sanciones para los usuarios

Este capítulo consta de 2 artículos. Es necesario comentar que en este capítulo se estipulan las sanciones por incumplimiento de este reglamento, pero se remite a las multas y sanciones que se indican en la Ley 8839. Sin embargo, sí se establece sanciones por morosidad de pago en las tasas por los servicios brindados, suspensión temporal de licencias comerciales y de la recolección de residuos.

CAPITULO VII: Disposiciones finales

Aquí se informa que la propuesta de reglamento se publicará en La Gaceta para su consulta pública durante diez días hábiles, para su posterior aprobación del Concejo Municipal.

CAPITULO VIII: Disposiciones transitorias

Aquí se incluyen dos transitorios que permiten a la Municipalidad un lapso de cumplimiento según se apliquen algunas condiciones y posibilidades para brindar los servicios de residuos sólidos ordinarios.

PROPUESTA DE REGLAMENTO MUNICIPAL DE RESIDUOS SÓLIDOS ORDINARIOS

La Municipalidad de Nicoya, en uso de las facultades conferidas en el artículo 140, incisos 3) y 18), y artículo 169 de la Constitución Política, el artículo 28, inciso b) de la Ley General de la Administración Pública; los artículos 60, inciso c) y 69 de la Ley Orgánica del Ambiente y el artículo 8, inciso b) de la Ley Para la Gestión Integral de Residuos y el artículo 13, inciso c) del Código Municipal.

Considerando:

1. Que el artículo 50 de la Constitución Política reconoce el derecho de toda persona a gozar de un ambiente sano y ecológicamente equilibrado, así como el deber del Estado de garantizar, defender y preservar dicho derecho.
2. Que de conformidad con el art. 169 de la Constitución Política, corresponde a la Municipalidad la administración de los intereses y servicios locales.
3. Que de conformidad con la Ley N°8839 – Ley para la Gestión Integral de Residuos, corresponde a las Municipalidades la gestión integral de residuos sólidos ordinarios en su cantón.
4. Que de conformidad con el Código Municipal, el Concejo puede organizar mediante reglamento, la prestación de los servicios públicos municipales.
5. Que de conformidad con el Decreto N°36093-S, Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, las municipalidades deberán dictar los reglamentos para la gestión integral de los residuos en su cantón.
6. Que el cantón de Nicoya cuenta con el Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios como instrumento para la planificación y ejecución del manejo de los residuos a nivel local.
7. Que se hace necesario regular los diferentes aspectos del manejo de los residuos sólidos ordinarios con el fin de promover la gestión integral de los mismos en el cantón.

Por tanto, decreta:

Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos Ordinarios de Nicoya

CAPITULO I

Disposiciones generales

Artículo 1.- Objetivo: Reglamentar las actividades correspondientes a la gestión integral de residuos sólidos ordinarios en el cantón de Nicoya, a saber: generación, separación, almacenamiento temporal, recolección, aseo de vías y sitios públicos, transporte, transferencia, valorización, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos según su tipo.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación: Este reglamento es de acatamiento obligatorio para todas las personas, físicas y jurídicas, públicas y privadas, generadoras de cualquier tipo de residuo sólido dentro del cantón de Nicoya, provincia de Guanacaste.

Artículo 3.- Alcance: Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de alcance cantonal según lo estipulado en el artículo 2, se entiende que lo no dispuesto en el mismo se encuentra contenido en: Ley 8839: Ley para la Gestión Integral de Residuos y su respectivo Reglamento, Decreto 36093-S: Reglamento sobre el Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios y en la demás normativa nacional relacionada directa o indirectamente con la gestión integral de residuos sólidos.

Artículo 4.- Definiciones: Para los efectos del presente reglamento se establecen las siguientes definiciones:

a) Almacenamiento: Acción de almacenar temporalmente los residuos sólidos con el fin de que sean recolectados ya sea por la municipalidad o por un gestor de residuos autorizado.

b) Cantón: Se entiende que se refiere al cantón de Nicoya.

c) Centro de Recuperación de Materiales Municipal o CRM: Inmueble permanente para la recepción, pesaje, almacenamiento, clasificación y separación de los materiales reciclables para su posterior valorización y aprovechamiento.

d) Contenedor: Recipiente destinado al almacenamiento temporal de residuos sólidos no peligrosos de origen doméstico y comercial.

e) Disposición final: Ordenada y definitiva colocación, distribución y confinamiento de los residuos ordinarios en un sitio diseñado para este fin.

f) Estación de Transferencia: Instalación que, con el equipamiento necesario, permite el cambio del medio de transporte de los residuos sólidos no peligrosos, de las unidades de recolección a vehículos de mayor capacidad para su transporte a una instalación de tratamiento o a la disposición final.

g) Generador: Persona física o jurídica, pública o privada, que genera residuos sólidos a través del desarrollo de procesos productivos, de servicios, de comercialización o de consumo que son de competencia municipal.

h) Gran Generador: Persona física o jurídica que genere una cantidad promedio igual o superior a 3.720 kg de residuos sólidos por trimestre, es decir, aquellos que superan el volumen normal de un comercio o de cualquier otra unidad ocupacional.

i) Gestión Integral de Residuos Sólidos: Conjunto articulado e interrelacionado de acciones regulatorias, operativas, financieras, administrativas, educativas, de planificación, monitoreo y evaluación para el manejo de los residuos sólidos, desde su generación hasta la disposición final.

j) Gestor de Residuos Sólidos: Persona física o jurídica, pública o privada, encargada de la gestión total o parcial de los residuos sólidos y debidamente autorizada por la municipalidad.

k) Kg: unidad de peso-kilogramo (1000 gramos)

l) Manejo de residuos sólidos: Conjunto de actividades técnicas y operativas de la gestión de residuos sólidos que incluye: almacenamiento, recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición final.

m) Material reciclable o valorizable: Residuo sólido que tiene algún valor de reuso y potencial de ser aprovechado como materia prima a través de un proceso industrial, dentro de los cuales se consideran: papel, cartón, vidrio, plásticos, metales ferrosos y no-ferrosos, entre otros que defina la Municipalidad.

n) Municipalidad: Se entenderá que se refiere a la Municipalidad de Nicoya.

o) Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos de Nicoya: Instrumento que define la política local en la materia y orientará las acciones municipales en el tema dentro del área de su competencia.

p) Recolección ordinaria: Acción de recolectar los residuos sólidos ordinarios en la fuente de generación para ser transportados a las estaciones de transferencia, instalaciones de tratamiento o disposición final.

q) Recolección selectiva: Acción de recolectar los materiales reciclables previamente separados en la fuente de generación por los usuarios para ser transportado al Centro de Recuperación de Materiales de la Municipalidad de Nicoya (CRM).

r) Residuo sólido: Material sólido o semi-sólido, que se genera de las actividades de origen domiciliarias, comerciales, de servicios, aseo de vías y sitios públicos.

s) Residuo sólido peligroso: Residuo cuyas características corrosivas, radioactivas, tóxicas, infecciosas, biológicas, o la combinación de ellas, pueden provocar reacciones tóxicas, explosivas, corrosivas, radioactivas, biológicas, bioinfecciosas, inflamables, combustibles u otras que puedan causar daños a la salud de las personas y al ambiente.

t) Residuo punzo-cortante: Residuo que por sus características de penetración y corte generan un riesgo para el usuario y el personal de recolección durante su manejo.

u) Residuo sólido voluminoso: Residuos que por su volumen, peso o características no pueden incluirse dentro de la recolección ordinaria, por lo requieren de un servicio especial de recolección y tratamiento.

v) Residuo orgánico especial: Residuos que por su peso, cantidad y descomposición generan líquidos, malos olores, proliferación de fauna nociva, los cuales no pueden incluirse dentro de la recolección ordinaria, por lo que requieren de un servicio especial de recolección y tratamiento.

w) Separación de residuos en la fuente: Procedimiento mediante el cual se evita desde la fuente generadora que se mezclen los residuos sólidos ordinarios, lo que permite que los materiales reciclables se almacenen de forma separada, con fines de recolección posterior.

x) Tratamiento: Transformación de los residuos o partes específicas a nuevos productos o al cambio de las características, como son el reciclaje, compostaje, tratamiento mecánico-biológico, tratamiento térmico, entre otros.

y) Usuario: Toda persona física o jurídica, pública o privada que resulte afectada o beneficiada de los servicios municipales de residuos sólidos.

Artículo 5.- Propiedad de los residuos: Los residuos sólidos son propiedad y responsabilidad de la Municipalidad desde el momento en que el usuario los almacena temporalmente en los contenedores o espacios ubicados en la vía pública. Los grandes generadores, además de contar con un plan de manejo, deberán entregar los residuos ordinarios y reciclables a la Municipalidad donde se brinden los servicios de recolección ordinaria y selectiva. En caso que el generador no entregue los residuos valorizables la Municipalidad no está obligada a seguir brindando los servicios de recolección, dado a que los valorizables son parte de los ordinarios.

CAPITULO II

De las responsabilidades en la gestión integral de los residuos sólidos

Artículo 6.-De las competencias municipales: De conformidad con la legislación vigente, la Municipalidad es responsable de las siguientes competencias:

- a) Brindar los servicios de recolección, transporte, tratamiento y disposición final.
- b) Establecer los servicios de recolección ordinaria y selectiva en los sectores del cantón que la municipalidad defina.
- c) Establecer contratos con personas físicas o jurídicas, públicas o privadas para la prestación de los servicios indicados en los incisos a) y b), cuando el volumen exceda los parámetros preestablecidos en el presente Reglamento, garantizando su cumplimiento.
- d) Realizar convenios con otras municipalidades para brindar los servicios de gestión integral de residuos sólidos o parte de estos en conjunto.
- e) Calcular, aprobar y aplicar las tasas correspondientes a los servicios de recolección, transporte, aseo de vías y sitios públicos, tratamiento y disposición final.
- f) Del as tasas diferenciadas cuando se preste el servicio de recolección selectiva, será reinvertida para la auto sostenibilidad del servicio y Centro de Recuperación Municipal.
- g) h) La Municipalidad establecerá la tasa de cobro a los recolectores particulares autorizados que hagan uso del relleno sanitario municipal para la disposición de residuos, se cobrará por peso, o estándares volumétricos de carga según el tipo de vehículo y verificación en el sitio.

Artículo 7.-Responsable de la gestión integral de residuos sólidos: El Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nicoya, será la unidad responsable de la gestión integral de residuos sólidos ordinarios mediante la coordinación de acciones necesarias para una gestión eficaz y eficiente en conjunto con la Alcaldía Municipal, Concejo Municipal y demás departamentos de la Municipalidad. Para tal efecto contará con los recursos financieros, administrativos, humanos y técnicos para llevar a cabo su cometido.

Artículo 8.-Atribuciones del responsable de la gestión integral de residuos sólidos: Es atribución y deber del responsable de la gestión integral de residuos sólidos, a través de su personal y en coordinación con otras unidades municipales, de conformidad con su competencia, lo siguiente:

- a) Planear, diseñar, instrumentar, operar y prestar los servicios de gestión integral de residuos sólidos.
- b) Vigilar, sistematizar y coordinar la implementación eficaz y eficiente del Plan Cantonal de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- c) Elaborar, instrumentar y operar las campañas de educación ambiental e información necesarias para la correcta implementación del manejo integral de los residuos sólidos.
- d) Observar y vigilar el cumplimiento del presente reglamento municipal.

- e) Establecer y mantener actualizado un registro de gestores de residuos sólidos autorizados para la prestación de servicios de gestión integral de residuos sólidos.
- f) Establecer y mantener actualizado un registro de los grandes generadores de residuos sólidos.
- g) Organizar administrativa y operativamente los servicios indicados en el artículo 6 de este reglamento.
- h) Promocionar y comercializar la adquisición de bolsas transparentes a la población.
- i) Supervisar y coordinar el establecimiento de centros de recuperación de materiales, instalaciones de tratamiento de residuos y estaciones de transferencia que cumplan con la normativa nacional y municipal.

Artículo 9.-Responsabilidades del usuario: Para efectos de este reglamento, todo usuario es considerado un generador de residuos sólidos, con las siguientes responsabilidades que cumplir:

- a) Almacenar temporalmente los residuos generados en su residencia, empresa o institución de tal forma, que no causen ningún impacto ambiental y/o riesgo a su salud o de otras personas de la comunidad.
- b) Entregar a la Municipalidad los residuos recolectados debidamente empacados en recipientes cerrados tales como bolsas plásticas, sacos o similares, cuya resistencia soporte la tensión ejercida por el volumen y peso de los residuos contenidos en los mismos, además de su manipulación. Estos tendrán un peso máximo estimado en 15 kilogramos por unidad y deberán contener residuos en un máximo estimado del 75% de su capacidad, para facilitar su recolección.
- c) Separar, almacenar y entregar a la Municipalidad los materiales reciclables limpios, secos y libres de residuos orgánicos, en bolsas plásticas transparentes o rotuladas que permitan identificar fácilmente su contenido y según las condiciones específicas solicitadas en el artículo 13 de este Reglamento.
- d) Presentar y entregar los residuos sólidos generados a partir de las 6:00am del día correspondiente de la recolección ordinaria o selectiva, según sea el caso, en horario ordinario de acuerdo a los sectores, rutas y frecuencias que se establecen en los artículos 12 y 14 de este reglamento, respectivamente. Los recipientes conteniendo los residuos se colocarán frente a la propiedad del generador en un sitio de fácil acceso y recolección evitando la obstrucción peatonal, vehicular y escorrentía de las aguas pluviales.
- e) En el caso de que la propiedad del usuario se encuentre en un condominio, alameda, edificio de dos o más pisos, callejón o lugar de difícil acceso para el vehículo recolector, el usuario deberá depositar los residuos generados en la entrada de éstos en un contenedor de uso colectivo, a la orilla de la calle principal. Debe tener tapas superiores de un material duradero para que resguarden los residuos de las inclemencias del tiempo y fauna nociva., deberá contar con puertas laterales de tal forma que los operarios recolectores puedan extraer fácilmente los residuos.
- f) Los residuos ordinarios punzo-cortantes deberán ser empacados, identificados y almacenados individualmente y separados del resto de los residuos para reducir al máximo el riesgo para el personal recolector y cumplir con la normativa correspondiente.
- g) Mantener limpios tanto los contenedores y recipientes así como los sitios en donde se disponen los residuos sólidos en espera de su recolección.

Artículo 10.-Responsabilidades del recolector o gestor de residuos sólidos: Para efectos de este Reglamento, todo recolector o gestor de residuos sólidos tiene las siguientes responsabilidades que deberá acatar:

- a) Cumplir con las disposiciones que estipule la Municipalidad y demás autoridades para esta materia.
- b) Inscribirse como recolector o gestor de residuos ante el Departamento de Gestión Ambiental Municipal, con los procedimientos que la Municipalidad establezca para tal fin.
- c) Prestar el servicio de la recolección, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos ordinarios en forma accesible, periódica y eficiente para los usuarios de los lugares en donde la Municipalidad lo haya autorizado.
- d) En caso de prestar el servicio de recolección, deberá garantizar la calidad del servicio según la frecuencia y sectores en coordinación con el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad, según las condiciones del caso.
- e) Cumplir con los términos y pago de tasas estipulados en el contrato establecido con la Municipalidad para la prestación de los servicios.
- f) Ningún gestor podrá prestar el servicio de recolección, tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos ordinarios y/o selectivos, sin contar de previo con la autorización expresa del Departamento de gestión Ambiental de la Municipalidad y Ministerio de Salud. La gestión ilegal de esos residuos, facultará a la Municipalidad al decomiso de tales materiales, para lo cual podrá requerir el apoyo de la Fuerza Pública.

CAPITULO III

Del manejo integral de los residuos sólidos

Artículo 11.-Recolección de residuos sólidos: La Municipalidad brindará el servicio de recolección de residuos sólidos ordinarios en dos modalidades: recolección ordinaria y recolección selectiva.

Artículo 12.-Frecuencia y sectores de recolección ordinaria: La Municipalidad brindará el servicio de recolección ordinaria según las siguientes rutas, frecuencia y sectores correspondientes, las cuales estarán sujetas a modificaciones, conforme se aumente la cobertura del mismo:

Ruta 1- lunes y viernes: Nicoya centro, INVU, Chorotega, La Cananga, Santa Lucía, Los Malinches, La Granja, Guadalupe, La Virginia y El Carmen.

Ruta 2- martes: Los Ángeles, San Martín

Ruta 3- miércoles: Bosques de Don José, Sámará, El Aeropuerto (Matabuey), Casitas, EBAIS de Maquenco y Colegio de Belén.

Ruta 4- jueves: Los Ángeles, San Martín, Caimito, Emanuel Ajoy, Calderón Fournier y Barrio Negro.

Artículo 13.- Condiciones requeridas para el servicio de recolección selectiva: Todo usuario al que la Municipalidad le brinde el servicio de recolección tradicional, deberá separar en la fuente de generación, almacenar y entregar los residuos de materiales reciclables al servicio de recolección selectiva municipal. De lo contrario, la Municipalidad podrá suspender el servicio de recolección tradicional. Los residuos clasificados como materiales reciclables dentro de la recolección selectiva corresponden a los descritos en el inciso a), b), c),d), e) y f) del presente artículo. El usuario cumplirá lo estipulado en el artículo 9 de este reglamento, considerando las siguientes categorías y sus condiciones de entrega.

- a) Cartón y cartoncillo: libres de contaminantes (grasas, pinturas, residuos).
- b) Papel: blanco, periódico, directorios, cartulinas, de color y revistas limpias, libres de contaminantes
- c) Plásticos: Envases plásticos refrescos gaseosos, jugos, bebidas energéticas y agua, identificados reciclaje, champú, aceites, desinfectantes, bolsas plásticas, plástico para envolver y empaques de alimentos que estén identificados, enjuagados, escurridos y compactados.
- d) Vidrio: Envases de vidrio de cualquier color, libres de contaminantes. No se recibirá el vidrio plano.
- e) Aluminio: Latas de refrescos y cervezas, de preferencia compactadas.
- f) Poli laminados: Envases de bebidas jugos, vinos y lácteos identificados con el nombre “Tetra-pak”, libres de contaminantes.

Los usuarios deberán entregar los materiales antes citados en dos bolsas transparentes o translúcidas.

Artículo 14.-Frecuencia y horario del servicio de recolección selectiva: La Municipalidad brindará el servicio de recolección selectiva según las siguientes rutas, frecuencia y sectores correspondientes, sujetas a modificaciones, considerando la capacidad técnica del servicio de recolección selectiva.

Ruta 1- Semanal (lunes y viernes): Nicoya centro (sector comercial) y del cruce Ruta 21 hasta El Llano.

Ruta 2- Quincenal (lunes): Bosques de Don José

Ruta 3- Quincenal, Comunidades al este del casco urbano (Barrios: La Granja, El Aeropuerto, Guadalupe, La Virginia, Carmen y los Ángeles)

Ruta 4- Quincenal, Comunidades al oeste del caso urbano (Barrios: INVU, Chorotega, Cananga, Santa Lucía y Caimito)

Ruta 5- Quincenal (jueves): Copal.

Ruta 6- Quincenal (miércoles): Sámara.

Artículo 15.- Centro de Recuperación de Materiales Municipal (CRM): La Municipalidad tendrá para disposición del usuario un centro de recuperación de materiales, ubicado en el plantel municipal, contiguo a la sede del MOPT, carretera a Sámara, Barrio La Granja. El usuario deberá entregar los materiales reciclables ya clasificados según las categorías y condiciones señaladas en el artículo 13 de este reglamento. La Municipalidad queda autorizada para vender en el mercado nacional o internacional, los materiales recuperables allegados al CRM y el producto de la venta de estos materiales deberán ser trasladados al servicio 25 (Protección del Ambiente) para reinvertirlos en el proyecto Manejo Integral de Residuos en el CRM, para garantizar su sostenibilidad. Todos aquellos materiales que no cumplan con lo anterior serán devueltos al usuario. El horario de atención al público del CRM será el siguiente: Lunes a viernes: 6:00 a.m. a 3:00 p.m. y sábados de 6:00 a.m. a 10:00a.m.

Artículo 16.-Centros de Recuperación de Materiales: La Municipalidad, por medio del Departamento de Gestión Ambiental, podrá autorizar el funcionamiento de un Centro de Recuperación de Materiales a un recolector gestor de residuos, siempre y cuando cumpla con lo estipulado en el artículo 10 de este Reglamento, para lo cual deberá cumplir con el Reglamento de Centros de Recuperación de Residuos Valorizables (Decreto Ejecutivo No. 35906-S) y contar con los permisos respectivos del Ministerio de Salud y la Municipalidad. Asimismo, deben cumplir con requisitos laborales y ambientales que establezca la legislación vigente, y con adecuadas condiciones higiénicas, laborales y sanitarias. La operación del centro tiene que evitar molestias a las personas vecinas o trabajadoras.

Artículo 17.- Plantas de tratamiento y/o estaciones de transferencia de residuos sólidos: La Municipalidad podrá operar o autorizar a un gestor de residuos la instalación y operación de plantas de tratamiento y/o estaciones de transferencia de residuos sólidos ordinarios, según las necesidades del cantón. En caso de que sea con un gestor autorizado, deberá cumplir con lo estipulado en el artículo 10 de este Reglamento y con la normativa vigente en esta materia. Lo anterior será supervisado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad con el fin de resguardar la salud de la población y el ambiente que la rodea.

Artículo 18.- Disposición final de los residuos sólidos: La disposición final de los residuos sólidos ordinarios estará a cargo de la Municipalidad por medio de un relleno sanitario autorizado por las autoridades competentes. No se recibirán residuos sólidos en el relleno sanitario municipal a particulares. Únicamente, a gestores o recolectores que se encuentren oficialmente registrados ante la Municipalidad de Nicoya. No se recibirá ningún tipo de material reciclable contemplado dentro del servicio de recolección selectiva municipal, para depositarlos al relleno municipal.

Artículo 19.-Eventos públicos masivos: Los organizadores de ferias, festivales, conciertos y demás eventos públicos masivos dentro del cantón, deberán presentar ante la Municipalidad un programa de manejo integral de residuos sólidos, según Ley 8839; aprobado por el Departamento de Gestión Ambiental de la Municipalidad de Nicoya. Garantizando la responsabilidad por los residuos sólidos generados durante el evento; contemplando un sistema de recolección selectiva de materiales reciclables que deberán ser entregados en el CRM de la Municipalidad de Nicoya, asegurando la recolección, tratamiento y disposición final de los residuos ordinarios generados de acuerdo a lo estipulado en el presente reglamento. Los organizadores, deberán contratar a un gestor de residuos sólidos autorizado, según lo señalado en el Artículo 10 de este Reglamento. En caso de no contarse con un gestor autorizado, la Municipalidad podrá brindar estos servicios mediante un contrato que establecerá el monto por el servicio exclusivo.

Artículo 20.- Manejo de residuos especiales: Los residuos sólidos peligrosos, voluminosos y orgánicos especiales provenientes de actividades comerciales, agrícolas, industriales y de servicios, no pueden ser mezclados con los residuos ordinarios. Por tal motivo, los generadores de estos residuos deberán acatar la normativa correspondiente y contar con un sistema de recolección brindado por un gestor de residuos autorizado por la Municipalidad y que cumpla con lo estipulado en el artículo 10 de este reglamento. De lo contrario la Municipalidad podrá brindar estos servicios mediante un convenio dentro del cual se establecerá el monto por el servicio exclusivo.

CAPITULO IV

Tasas por los servicios de residuos sólidos

Artículo 21.- Tasas trimestrales: La Municipalidad brindará los servicios de recolección ordinaria, recolección selectiva, transporte, tratamiento y disposición final de residuos sólidos, cobrando trimestralmente las tasas integrando todos los costos asociados al servicio municipal en la gestión integral de residuos sólidos del cantón. La tarifa se actualizará conforme al Índice de Precios al consumidor (IPC) de forma automática, emitida por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC) se podrá variar estas tasas anualmente, según lo establecido en el artículo 74 del Código Municipal.

Tasas según la diferenciación de tarifas establecidas de acuerdo al estudio del Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos y verificación de datos en el campo.

Categoría	Factor de Ponderación	Tarifa Trimestral
Residencial	1	¢8.010
Mixta	2	¢16.020
Comercial 1	2.5	¢20.025
Comercial 2	5	¢40.025
Comercial 3	15	¢120.150
Institucional 1	2.5	¢20.025
Institucional 2	15	¢120.150
Gran generador	> 15	Según generación

Artículo 22.- Grandes generadores de residuos sólidos: El gran generador deberá contar con un sistema de manejo integral de residuos, contemplando la separación de residuos en la fuente, para lo cual se establecerán contratos o tarifas especiales con la municipalidad o con un gestor de residuos autorizado, dado a que los residuos generados superan la cantidad normal.

CAPITULO V

Prohibiciones para los usuarios

Artículo 23.- Prohibición de almacenamiento: Se prohíbe almacenar, depositar o entregar al servicio de recolección ordinaria y selectiva los siguientes tipos de residuos: residuos peligrosos, sustancias líquidas y excretas, residuos infectocontagiosos, animales muertos, así como excretas de animales provenientes de fincas, granjas, locales comerciales o criaderos de cualquier tipo, lodos provenientes de plantas de tratamiento de aguas negras, industriales, biodigestores o tanques sépticos, baterías de ácido plomo, residuos electrónicos y voluminosos.

Artículo 24.-Prohibición de manejo inadecuado de residuos: Se prohíben las siguientes acciones que afectan la salud y ambiente:

- a) Quemar todo tipo de residuos sólidos.
- b) Extraer los residuos sólidos de contenedores o bolsas de la recolección selectiva.
- c) Botar residuos sólidos de todo tipo, ya sea dentro de un recipiente o sueltos, en cualquier sitio público o privado.
- d) Almacenar y presentar los residuos sólidos del servicio de recolección ordinaria o selectiva el día anterior al horario normal de recolección, u otro día que no corresponda al servicio según el horario establecido.
- e) Almacenar y presentar los residuos sólidos del servicio de recolección ordinaria o selectiva con posterioridad al horario normal de recolección.
- f) Enterrar residuos inorgánicos en cualquier sitio público o privado.
- g) Colocar cualquier tipo de residuo sólido en sitios inadecuados que sean diferentes al lugar de generación.
- h) Mezclar residuos de recolección selectiva con residuos tradicionales.

CAPITULO VI

Sanciones para los usuarios

Artículo 25.-Sanciones por incumplimiento: En caso de incumplimiento de alguna de las disposiciones del presente reglamento, los usuarios estarán sujetos a las multas y sanciones que se indican en la Ley 8839- Ley para la Gestión Integral de Residuos y su reglamento. Según la gravedad del incumplimiento, en caso de tratarse de una empresa, la Municipalidad podría cancelar temporal o permanentemente la licencia comercial otorgada, y en caso de incumplimiento por parte de empresas o casas de habitación, la Municipalidad podrá suspender temporalmente la recolección de residuos, hasta que cumplan con la normativa aplicable, siguiendo el debido proceso según la normativa de la administración pública. Se considera como falta grave el incumplimiento del Inciso c) del Artículo 9, inciso f) del artículo 10 e inciso h) del artículo 24 del presente Reglamento.

Artículo 26.- Sanciones por morosidad de pago: En caso de que el usuario no cumpla con el pago de las tasas establecidas por los servicios de residuos sólidos mencionadas en el artículo 22 de este Reglamento, posterior al vencimiento de cada trimestre de cobro, la Municipalidad cobrará un 2% mensual por atraso del monto. Si esta cancelación no se hubiera realizado cuando inicia el periodo de cobro del siguiente trimestre, se procederá a notificar un primer aviso de cobro judicial. En caso de no cancelar lo adeudado, se procederá a notificar un segundo aviso de cobro judicial. Si todavía persiste la no cancelación, se procederá a realizar el trámite de cobro judicial según la normativa vigente. Previo a tales instancias, el usuario tendrá la posibilidad de efectuar un arreglo de pago con la Municipalidad siempre y cuando lo manifieste con la debida anticipación, según las condiciones que ésta disponga al respecto.

CAPITULO VII

Disposiciones finales

Artículo 27.- Consulta y publicación: De acuerdo a lo que establece el artículo 43 del Código Municipal, el presente Reglamento será aprobado por el Concejo Municipal y enviado a publicación en La Gaceta para su consulta pública. Después de un lapso de diez días hábiles, las observaciones o sugerencias pertinentes serán evaluadas por el Concejo Municipal, el cual deberá pronunciarse en definitiva al respecto.

Artículo 28.- Divulgación a la población: La Municipalidad utilizará los medios de comunicación que considere adecuados, con el fin de dar a conocer el presente Reglamento a la población del cantón. Sin embargo, el mismo será de acatamiento obligatorio y por tal motivo ningún habitante podrá aducir desconocimiento al respecto a partir de su vigencia.

Artículo 29.- Los fondos provenientes de las multas que indica el artículo 25 de la Ley para el Manejo Integral de Residuos Sólidos, ingresaran directamente al servicio 25, Protección al Ambiente.

CAPITULO VIII

Disposiciones transitorias

Transitorio I: La Municipalidad brindará los servicios de recolección ordinaria y selectiva, solamente en los sectores indicados en los artículos 12 y 14 de este Reglamento, hasta tanto ésta cuente con la suficiente capacidad, técnica, operativa y administrativa para poder brindarlos adecuadamente.

Transitorio II. Para efectos de la aplicación del aumento automático de las tarifas por cobro de los servicios públicos que presta la Municipalidad debe definirse a partir de cada año según los siguientes servicios:

Recolección de Residuos, Mantenimiento de Parque y Zonas Verdes: considerando que la tasa no ha sido actualizada en los últimos 5 años, determinándose por única vez como tarifa inicial la actual, más el acumulado del IPC de los últimos dos, específicamente del IPC emitido en enero 2011 hasta el emitido en julio 2012.

Limpieza de Vías y Sitios Públicos: El aumento automático se aplicara a partir del IPC emitido por el INEC en enero de 2013, siempre y cuando se actualice el estudio de la tarifa correspondiente.

Marco Antonio Jiménez Muñoz, Alcalde Municipal.—1 vez.—(IN2012106394).

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

BANCO CENTRAL DE COSTA RICA

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

(Cifras en colones)

	<u>Notas</u>	<u>31/10/2012</u>	<u>30/09/2012</u>
ACTIVOS		<u>3,098,973,466,817.82</u>	<u>2,958,069,252,122.57</u>
ACTIVOS CON NO RESIDENTES		<u>3,014,980,723,030.75</u>	<u>2,873,533,878,667.65</u>
ACTIVOS EXTERNOS		<u>2,690,983,880,177.34</u>	<u>2,552,461,802,179.16</u>
Disponibilidades	No. 1	2,687,969,305,148.48	2,549,134,388,168.40
Otros activos (Externos)	No. 2	3,014,575,028.86	3,327,414,010.76
APORTES A ORGANISMOS INTERNACIONALES		<u>323,996,842,853.41</u>	<u>321,072,076,488.49</u>
Aportes a Organismos Internacionales	No. 3	323,996,842,853.41	321,072,076,488.49
ACTIVOS CON RESIDENTES		<u>83,992,743,787.07</u>	<u>84,535,373,454.92</u>
ACTIVOS INTERNOS		<u>83,992,743,787.07</u>	<u>84,535,373,454.92</u>
Inversiones en valores nacionales	No. 4	44,667,309,440.26	44,568,049,261.74
Créditos a residentes	No. 5	2,118,557,613.21	2,899,515,366.45
Propiedades y Equipo	No. 6	22,567,662,472.34	22,522,397,101.49
Otros Activos (Internos)	No. 7	13,681,478,230.21	13,814,407,943.19
Activos Financieros corto plazo (Internos)	No. 8	957,736,031.05	731,003,782.05

CUENTAS DE RESULTADO DEUDORAS	No. 9	<u>295,492,187,719.66</u>	<u>236,443,329,281.04</u>
<u>TOTAL GENERAL</u>		<u>3,394,465,654,537.48</u>	<u>3,194,512,581,403.61</u>
PASIVOS		<u>4,686,928,701,888.25</u>	<u>4,549,377,938,361.86</u>
PASIVOS CON NO RESIDENTES		<u>262,320,848,887.13</u>	<u>260,302,557,749.10</u>
PASIVOS EXTERNOS		<u>262,320,848,887.13</u>	<u>260,302,557,749.10</u>
Pasivos externos a corto plazo	No. 10	253,899,238.19	174,579,321.83
Endeudamiento externo a mediano y largo plazo	No. 11	18,926,697,777.95	19,093,542,342.82
Obligaciones con organismos internacionales	No. 12	240,168,543,189.33	238,132,929,750.48
Otros Pasivos (Externos)	No. 13	2,971,708,681.66	2,901,506,333.97
PASIVOS CON RESIDENTES		<u>4,424,607,853,001.12</u>	<u>4,289,075,380,612.76</u>
PASIVOS INTERNOS		<u>4,424,607,853,001.12</u>	<u>4,289,075,380,612.76</u>
Pasivos monetarios	No. 14	1,533,522,454,352.50	1,497,904,655,349.06
Pasivos cuasimonetarios	No. 15	751,380,249,216.77	734,914,215,527.47
Valores emitidos con residentes	No. 16	1,902,437,951,613.53	1,906,263,945,468.84
Depósitos del Gobierno Central	No. 17	194,215,271,508.69	110,908,392,467.70
Otros Pasivos (Internos)	No. 18	43,051,926,309.63	39,084,171,799.69
CUENTAS DE CAPITAL	No. 19	<u>(1,551,466,080,246.41)</u>	<u>(1,551,446,042,203.15)</u>
CAPITAL Y RESERVAS		<u>15,000,000.00</u>	<u>15,000,000.00</u>

CAPITAL		5,000,000.00	5,000,000.00
RESERVA LEGAL		10,000,000.00	10,000,000.00
OTRAS CUENTAS		<u>308,400,531.881.09</u>	<u>308,420,615.902.07</u>
DONACIONES		3,573,675,238.67	3,573,675,238.67
CAPITALIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES		290,927,458,015.86	290,927,458,015.86
SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS		13,899,398,626.56	13,919,482,647.54
DEFICIT ACUMULADO		<u>(1,859,881,612,127.50)</u>	<u>(1,859,881,658,105.22)</u>
DEFICIT POR REVALUACIONES MONETARIAS		(8,457,050,168.43)	(8,457,050,168.43)
DEFICIT POR ESTABILIZACION MONETARIA		(1,889,309,954,739.98)	(1,889,309,954,739.98)
DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) DE OPERACION		37,885,392,780.91	37,885,346,803.19
CUENTAS DE RESULTADO ACREEDORAS	No. 20	<u>259,003,032,895.64</u>	<u>196,580,685,244.90</u>
<u>TOTAL GENERAL</u>		<u>3,394,465,654,537.48</u>	<u>3,194,512,581,403.61</u>
CUENTAS DE ORDEN		<u>21,697,336,392,681.48</u>	<u>21,351,428,678,473.61</u>

Autorizado por: Jorge Blanco Jiménez
 Director a.i. Depto. Contabilidad

Aprobado por : Félix Delgado Quesada
 Gerente

Refrendado por: Ernesto Retana Delvó
 Auditor Interno

Las notas adjuntas son parte integrante de los Estados Financieros

NOTAS AL BALANCE GENERAL

AL 31 DE OCTUBRE DEL 2012

(Cifras en colones)

	<u>31/10/2012</u>	<u>30/09/2012</u>
<u>NOTA: 1 DISPONIBILIDADES</u>		
ORO MONETARIO		
ORO REFINADO NO ESTANDARIZADO	260,362.89	265,872.82
ORO NO REFINADO	1,440,674.66	1,471,162.92
ORO AMONEDADO	11,599,336.98	11,489,954.79
TENENCIAS DE UNIDADES INTERNACIONALES DE CUENTA		
TENENCIAS EN DERECHOS ESPECIALES DE GIRO	103,058,687,568.95	102,192,200,584.99
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS		
BILLETES Y MONEDAS EXTRANJERAS	203,657,532.82	223,951,478.94
DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERA		
DEPOSITOS EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	36,564,081,212.93	23,558,637,696.91
DEPOSITOS A PLAZO EN BANCOS DEL EXTERIOR EN M/E	1,100,499,554,000.00	932,468,649,000.00

**INVERSIONES Y VALORES
EXTRANJEROS**

VALORES EMITIDOS POR NO
RESIDENTES EN M/E

Mas BONOS - VALOR TRANSADO	1,015,276,141,457.51		1,094,040,415,981.38	
INVERSION EN TITULOS MERCADO DE DINERO	124,678,190,000.00		142,402,848,000.00	
INV.TIT. MERC. DE DINERO VALOR - TRANSADO	308,530,597,996.97		258,142,065,533.06	
VALORIZACION TIT. MERC DINERO- VALOR TRANSADO	117,879,937.54		72,717,039.31	
CONTRATOS FORWARD	1,606,364,390.03		0.00	
Menos VALORACION-BONOS	2,562,340,602.94		2,033,603,023.08	
CONTRATOS FORWARD	0.00		1,905,560,340.44	
DESCUENTO CERO CUPON - MERCADO DE DINERO	<u>(16,808,719.86)</u>	<u>1,447,630,024,459.25</u>	<u>(41,160,773.20)</u>	<u>1,490,677,722,417.03</u>
TOTAL		<u>2,687,969,305,148.48</u>		<u>2,549,134,388,168.40</u>

NOTA: 2 OTROS ACTIVOS (Externos)

CRÉDITOS AL EXTERIOR

INTERESES, COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE NO RESIDENTES EN M/E	2,964,124,837.19	3,277,435,816.22
---	------------------	------------------

NO CLASIFICADOS

DEPOSITO EN EL EXTERIOR, SISTEMA INTERCONEXION DE PAGOS REGIONAL	50,450,191.67	49,978,194.54
---	---------------	---------------

TOTAL

3,014,575,028.86

3,327,414,010.76

**NOTA: 3 APORTES A ORGANISMOS
INTERNACIONALES**

**APORTES A INSTITUCIONES FINAN.
INTERNACIONALES MONETARIAS**

CUOTAS DE CAPITAL DEL FONDO MONETARIO INTERNACIONAL	127,612,145,434.20	126,539,220,233.79
--	--------------------	--------------------

APORTES AL FONDO
CENTROAMERICANO DE
ESTABILIZACION MONETARIA

2,019,080,000.00

2,000,040,000.00

**APORTES A INSTITUCIONES FINAN.
INTERNACIONALES NO MONETARIAS**

ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO
INTERNACIONAL DE REC

984,029,731.83

974,750,294.61

ACCIONES DE CAPITAL DE LA CORPORACION FINANCIERA I	480,541,040.00	476,009,520.00
APORTES DE CAPITAL DE LA ASOCIACION INTERNACIONAL	26,000,522.51	25,829,221.97
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO INTERAMERICANO DE DE	22,839,418,932.51	22,624,042,356.79
ACCIONES DE CAPITAL DEL BANCO LATINOAMERICANODE EX	378,795,848.36	375,223,789.33
APORTES DE CAPITAL DEL BANCO CENTROAMERICANO DE IN	27,762,350,000.00	27,500,550,000.00
APORTES DE CAPITAL A ORGANISMOS INTERNACIONALES	141,894,481,344.00	140,556,411,072.00
TOTAL	323,996,842,853.41	321,072,076,488.49

**NOTA: 4 INVERSIONES EN VALORES
NACIONALES**

**INVERSIONES EN VALORES
NACIONALES**

VALORES EMITIDOS POR RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E O UNIDAD CTA.	44,667,309,440.26	44,568,049,261.74
TOTAL	44,667,309,440.26	44,568,049,261.74

NOTA: 5 CREDITOS A RESIDENTES

CRÉDITOS A RESIDENTES

PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VIGENTES	197,655,060.31	215,287,723.34
PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS INTERNOS EN M/N VIGENTES	3,102,730.67	3,117,931.53
PRESTAMOS POR REESTRUCTURACION DEUDA EXTERNA EN M/N, CON EQUIVALENCIA EN M/E VIGENTES	1,557,799,822.23	1,543,109,711.58
PRESTAMOS OTORGADOS A RESIDENTES EN MONEDA NACIONAL	360,000,000.00	1,138,000,000.00
PRESTAMOS DE MEDIANO Y LARGO PLAZO CON RECURSOS EXTERNOS EN M/N VENCIDOS	131,759,454.07	131,759,454.07
Menos ESTIMACIÓN PARA VALUACIÓN DE ACTIVOS	<u>(131,759,454.07)</u>	<u>(131,759,454.07)</u>
TOTAL	<u>2,118,557,613.21</u>	<u>2,899,515,366.45</u>

NOTA: 6 PROPIEDADES Y EQUIPOS

PROPIEDADES Y EQUIPOS

BIENES MUEBLES	15,715,769,541.56		15,588,560,419.73	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA	<u>(12,026,755,070.43)</u>	<u>3,689,014,471.13</u>	<u>(11,976,906,890.91)</u>	<u>3,611,653,528.82</u>
MUSEO Y BIBLIOTECA		2,286,067,747.28		2,286,067,747.28
BIENES INMUEBLES				
COSTO HISTORICO DE BIENES INMUEBLES	5,720,434,743.56		5,720,434,743.56	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES	13,480,508,458.53		13,480,508,458.53	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA DE BIENES INMUEBLES	(1,537,711,653.91)		(1,525,700,103.43)	
DEPRECIACION ACUM. SOBRE REVALUACION ACT. FIJOS	<u>(3,418,096,957.54)</u>	<u>14,245,134,590.64</u>	<u>(3,398,012,936.56)</u>	<u>14,277,230,162.10</u>
PROPIEDADES DE INVERSION				
Mas COSTO HISTORICO BIENES INMUEBLES EN DESUSO	172,629,030.38		172,629,030.38	
REVALUACIONES DE BIENES INMUEBLES EN DESUSO	2,957,376,457.00		2,957,376,457.00	
Menos DEPRECIACION ACUMULADA PROPIEDAD DE INVERSION	(62,735,423.81)		(62,735,423.81)	

DEPRECIACION ACUMULADA POR REVALUACION	<u>(719,824,400.28)</u>	<u>2,347,445,663.29</u>	<u>(719,824,400.28)</u>	<u>2,347,445,663.29</u>
TOTAL		22,567,662,472.34		22,522,397,101.49

NOTA: 7 OTROS ACTIVOS (Internos)

OTROS ACTIVOS (Internos)

ADELANTOS EN M/N O ADELANTOS EN M/E CONTABILIZADOS EN M/N		38,612,195.97		27,512,399.71
DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N		843,349.50		843,349.50
VARIOS DEUDORES EN M/N		894,275,688.35		910,392,108.80
ACTIVOS DIVERSOS		3,157,409,623.96		3,157,409,623.96
BIENES FIDEICOMETIDOS		1,724,471,844.39		1,724,471,844.39
AD. DE EMISION Y ACUÑACION DE NUMERARIO		7,865,865,528.04		7,993,778,616.83
TOTAL		13,681,478,230.21		13,814,407,943.19

NOTA: 8 ACTIVOS FINANCIEROS
CORTO PLAZO (Internos)

INTERESES POR COBRAR

INTERES., COMIS. Y OTR PROD P/RECIB DE RESIDENT M/N EQ EN M/E O UNIDAD DE CTA - VIGENTES	939,955,252.03	706,448,750.42
INTERESES COMISIONES Y OTROS PRODUCTOS POR RECIBIR DE RESIDENTES EN M/N VIGENTES	17,780,779.02	24,555,031.63
TOTAL	957,736,031.05	731,003,782.05

NOTA: 9 CUENTAS DE RESULTADO
DEUDORAS

GASTOS CORRIENTES

SERVICIOS PERSONALES	5,152,793,858.91	3,995,874,258.47
SERVICIOS NO PERSONALES	1,292,488,522.05	866,200,821.98
MATERIALES Y SUMINISTROS	175,534,598.45	159,155,076.87
INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS DE NO RESIDENTES EN M/E	493,851,921.00	372,979,687.51
TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL GOBIERNO CENTRAL	7,286,664.68	0.00

TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	143,660,164.52	114,255,770.28
TRANSFERENCIAS CORRIENTES A INSTITUCIONES PRIVADAS	526,185,738.00	526,185,738.00
OTROS EGRESOS NO CLASIFICADOS EN M/E	1,172,647.14	854,537.45
CONSEJO NACIONAL DE SUPERVISION DEL SISTEMA FINANCIERO	6,193,194,584.34	4,568,617,163.68
DISMINUCIONES PATRIMONIALES		
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS INTERNOS	787,707,868.77	595,591,361.29
DISMINUCIONES PATRIMONIALES DE ACTIVOS EXTERNOS EN M/E	13,724,723,061.44	10,514,854,262.69
GASTOS POR REVALUACIONES MONETARIAS		
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES	154,704,380,352.25	128,044,122,755.09
OTROS GASTOS NO PRESUPUESTARIOS		
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE	2,298,674,345.03	2,170,761,254.81
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.	630.90	480.73
GASTOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E	54,966,893,780.91	44,166,263,489.91

GASTOS DE ESTABILIZACION
MONETARIA

GASTOS CON NO RESIDENTES EN M/E	40,851,144.79		28,914,569.19	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/E	435,020,065.62		326,409,712.71	
GASTOS CON RESIDENTES EN M/N	<u>54,547,767,770.86</u>	<u>55,023,638,981.27</u>	<u>39,992,288,340.38</u>	<u>40,347,612,622.28</u>
TOTAL		295,492,187,719.66		236,443,329,281.04

**NOTA: 10 PASIVOS EXTERNOS A
CORTO PLAZO**

OTROS PASIVOS A CORTO PLAZO

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A NO RESIDENTES EN M/E		253,899,238.19		174,579,321.83
TOTAL		253,899,238.19		174,579,321.83

**NOTA: 11 ENDEUDAMIENTO EXTERNO
A MEDIANO Y LARGO PLAZO**

EMPRÉSTITOS Y DEPÓSITOSEMPRESTITOS A MEDIANO Y LARGO
PLAZO EN M/E

18,926,697,777.95

19,093,542,342.82

TOTAL18,926,697,777.9519,093,542,342.82**NOTA: 12 OBLIGACIONES CON
ORGANISMOS INTERNACIONALES****OBLIGACIONES CON ORGANISMOS
INTERNACIONALES MONETARIOS**DEPOSITOS DEL FONDO MONETARIO
INTERNACIONAL EN M/N CON
EQUIVALENCIA EN M/E

112,618,768,724.59

112,618,768,724.59

ASIGNACION NETA DE DERECHOS
ESPECIALES DE GIROMas ASIGNACION NETA DE DERECHOS
ESPECIALES DE GIRO

121,729,021,008.09

120,705,559,378.97

Menos REVALUACION POR APLICAR A
NO RESIDENTES EN M/N(565,557,207.39)121,163,463,800.70(1,507,667,490.18)119,197,891,888.79**OBLIGACIONES CON ORGANISMOS
INTERNACIONALES FINANCIEROS NO
MONETARIOS**DEPOSITOS DEL BANCO
INTERNACIONAL DE RECONSTRUCCION
Y FOMENTO EN M/N

6,556,233.90

6,556,233.90

DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N CON EQUIVANCIA EN M/E	4,804,928,581.89	4,747,853,905.18
DEPOSITOS DEL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO EN M/N	191,932,549.65	191,932,549.65
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS NO MONETARIAS EN M/E	1,375,058,191.51	1,362,091,341.28
APORTACIONES DE CAPITAL POR PAGAR A INSTITUCIONES FINANCIERAS MONETARIAS EN M/N	7,835,107.09	7,835,107.09
TOTAL	240,168,543,189.33	238,132,929,750.48

NOTA: 13 OTROS PASIVOS (Externos)

OTROS PASIVOS

OTRAS OBLIGACIONES CON NO RESIDENTES EN M/E	2,971,708,681.66	2,901,506,333.97
TOTAL	2,971,708,681.66	2,901,506,333.97

NOTA: 14 PASIVOS MONETARIOS

BASE MONETARIA

EMISION MONETARIA. 652,428,811,588.25 664,419,483,847.25

DEPOSITOS MONETARIOS. 764,617,041,125.69 1,417,045,852,713.94 729,316,013,173.49 1,393,735,497,020.74

OTROS DEPÓSITOS MONETARIOS

DEPOSITOS MONETARIOS DE OTRAS ENTIDADES EN MONEDA NACIONAL 111,877,007,662.85 99,778,943,367.18

DEPOSITOS MONETARIOS DEL PUBLICO EN M/N 2,593,934,002.41 2,314,217,291.11

OTRAS OBLIGACIONES

OBLIGACIONES POR RECAUDACION DE TIMBRES, IMPUESTOS Y OTRAS POR DISTRIBUIR. 2,005,659,973.30 2,075,997,670.03

TOTAL 1,533,522,454,352.50 1,497,904,655,349.06

NOTA: 15 PASIVOS CUASIMONETARIOS

DEPÓSITOS EN MONEDA NACIONAL

DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/N 23,914,882.05 26,037,661.05

DEPÓSITOS EN MONEDA EXTRANJERADEPOSITOS A LA VISTA DE RESIDENTES
EN M/E.

751,317,924,265.38

734,851,467,532.23

DEPOSITOS EN GARANTIA EN M/E

38,410,069.34

36,710,334.19

TOTAL**751,380,249,216.77****734,914,215,527.47****NOTA: 16 VALORES EMITIDOS CON
RESIDENTES****A PLAZO**DEPOSITOS EN M/N A MUY CORTO
PLAZO

221,822,296,133.29

161,185,980,869.25

TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION
MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A
CORTO PLAZO

200,099,981,817.00

189,360,292,470.32

TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION
MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A
MEDIANO PLAZO

406,909,874,785.00

490,091,121,868.74

TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION
MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/N A
LARGO PLAZO

998,643,561,708.65

990,346,111,708.65

TITULOS, BONOS DE ESTABILIZACION MONETARIA Y DEPOSITOS EN M/E A LARGO PLAZO		99,176,944,894.09		98,840,549,994.41
Mas PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/E	17,181,608.60		24,528,435.56	
PREMIO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/N	<u>6,578,450,779.16</u>	<u>6,595,632,387.76</u>	<u>6,829,407,770.20</u>	<u>6,853,936,205.76</u>
Menos DESCUENTO POR EMISION Y/O RENDIMIENTO DE TITULOS E	(7,241,373,083.54)		(7,362,206,594.67)	
DESCUENTO POR EMISION DE TITULOS EN M/N	(5,004,126,027.44)		(4,859,984,979.47)	
DESCUENTO POR RENDIMIENTO DE TITULOS EN M/N	<u>(18,564,841,001.28)</u>	<u>(30,810,340,112.26)</u>	<u>(18,191,856,074.15)</u>	<u>(30,414,047,648.29)</u>
TOTAL		1,902,437,951,613.53		1,906,263,945,468.84

NOTA: 17 DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL

UNIDADES CUBIERTAS POR EL PRESUPUESTO GENERAL

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/E		55,706,615,311.20		49,860,283,376.76
---------------------------------------	--	-------------------	--	-------------------

DEPOSITOS DEL GOBIERNO CENTRAL EN M/N	138,508,656,197.49	61,048,109,090.94
TOTAL	194,215,271,508.69	110,908,392,467.70

NOTA: 18 OTROS PASIVOS (Internos)

INTERESES POR PAGAR

INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/E	665,445,908.03	494,098,050.76
---	----------------	----------------

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA EN M/E	0.00	45,601.04
--	------	-----------

INTERESES, COMISIONES Y OTROS GASTOS POR PAGAR A RESIDENTES EN M/N	36,683,785,195.72	28,785,626,836.58
--	-------------------	-------------------

OTROS

OTRAS OBLIGACIONES CON RESIDENTES EN M/N	3,951,840,154.75	8,376,310,037.32
---	------------------	------------------

VARIOS ACREEDORES EN M/E	0.00	34,785.70
--------------------------	------	-----------

VARIOS ACREEDORES EN M/N	1,750,855,051.13	1,428,056,488.29
--------------------------	------------------	------------------

TOTAL	43,051,926,309.63	39,084,171,799.69
--------------	--------------------------	--------------------------

NOTA: 19 CUENTAS DE CAPITAL

CAPITAL Y RESERVAS

CAPITAL 5,000,000.00 5,000,000.00

RESERVA LEGAL 10,000,000.00 10,000,000.00

OTRAS CUENTAS

DONACIONES

DONACIONES DE RECURSOS DE ORGANISMOS INTERNACIONAL 3,354,528,219.36 3,354,528,219.36

DONACIONES DE BILLETES, MONEDAS Y OTROS OBJETOS DE 219,147,019.31 3,573,675,238.67 219,147,019.31 3,573,675,238.67

CAPITALIZACION DE OPERACIONES CUASIFISCALES 290,927,458,015.86 290,927,458,015.86

SUPERAVIT POR REVALUACION DE ACTIVOS 13,899,398,626.56 13,919,482,647.54

DEFICIT ACUMULADO

DEFICIT POR REVALUACIONES MONETARIAS (8,457,050,168.43) (8,457,050,168.43)

DEFICIT POR ESTABILIZACION MONETARIA (1,889,309,954,739.98) (1,889,309,954,739.98)

DEFICIT (-) O SUPERAVIT (+) DE OPERACION	37,885,392,780.91	37,885,346,803.19
TOTAL	(1,551,466,080,246.41)	(1,551,446,042,203.15)

**NOTA: 20 CUENTAS DE RESULTADO
ACREEDORAS**

INGRESOS CORRIENTES

COMISIONES GANADAS DE RESIDENTES EN M/N	246,896,314.79	173,053,295.44
INTERESES GANADOS DE NO RESIDENTES EN M/E	6,250,717,748.03	5,111,753,590.09
INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N CON EQUIVALENCIA M/E O UC	925,188,273.73	693,309,101.01
INTERESES Y OTROS PRODUCTOS GANADOS DE RESIDENTES EN M/N	345,546,943.09	243,271,761.62
INGRESOS VARIOS EN M/E	131,533,954.13	96,447,052.52
INGRESOS VARIOS EN M/N	1,948,645,966.99	1,357,555,562.31
INGRESOS POR OPERACIONES DE COMPRA Y VENTA DE M/E RECIBIDOS EN M/N	7,546,934,075.08	5,560,556,612.78
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE ENTIDADES FINANCIERAS EN M/N	690,534,794.01	491,445,679.06
SUPERINTENDENCIA GENERAL DE VALORES EN M/N	359,808,358.64	270,641,365.67

SUPERINTENDENCIA DE PENSIONES EN M/N	287,566,771.98	223,416,601.21
OTROS INGRESOS PRESUPUESTARIOS		
INGRESOS POR ESTABILIZACION MONETARIA	436,689,632.20	421,669,965.54
INCREMENTOS PATRIMONIALES		
UTILIDADES OBTENIDAS DE VENTAS DE ACTIVOS EN M/E	8,693,243,785.59	7,186,954,919.30
INGRESOS POR REVALUACIONES MONETARIAS		
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE INTERESES	0.00	10,115.00
REVALUACIONES MONETARIAS SOBRE PRINCIPALES	174,959,221,408.62	132,325,266,565.79
OTROS INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS		
INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE	19.90	18.67
EJERCICIO CORRIENTE EN M/E.	626.04	475.94
INGRESOS DE EJERCICIO CORRIENTE EN M/E	56,180,504,222.82	42,425,332,562.95
TOTAL	259,003,032,895.64	196,580,685,244.90

1 vez.—O. C. N° 12615.—Solicitud N° 910-01-0050.—Crédito.—(IN2012106251).